



DECRETO ALCALDICIO Nº 0015/4

Puchuncaví, 29 ENE. 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contar con un Taller de Danza y Magia, dirigido a niños y niñas, que deseen desarrollar sus habilidades artísticas en nuestra comuna; lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio Nº1589, de fecha 14.12.2020, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2021; Decreto Alcaldicio Nº121, de fecha 31.03.2020, que aprueba el cuadro de Subrogancia para el cargo de Administración y Finanzas de esta Municipalidad; Decreto Alcaldicio Nº330, de fecha 30.03.2020, que aprueba cuadro de Subrogancia de Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 01.12.16 que ratifica la elección de la Señora Alcaldesa; la Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO

I.- APRUÉBASE las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y demás antecedentes sobre contratación de "**Monitor/a Taller de Danza y Magia**", cuyo texto adjunto forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

1.- Características de la Licitación

Nombre de la licitación: "MONITOR/A TALLER DE DANZA Y MAGIA"

Descripción:

La Municipalidad de Puchuncaví, a través de la Casa de la Cultura llama a Licitación Pública para la contratación de "**MONITOR/A TALLER DE DANZA Y MAGIA**".

El objetivo del taller es continuar fortaleciendo los conocimientos y técnicas de las alumnas y alumnos de la agrupación de danza contemporánea y magia, que muestran su arte en distintos escenarios a nivel comunal, desarrollando cualidades físicas y mentales en post de la danza.

Contribuir el aprendizaje necesario de danza contemporáneo.

Ayudar a los alumnos/as en la obtención de su propia expresión dancística y de interpretación.

Lograr la eficaz utilización de los espacios y trucos de la magia.

Entregar instancias para el crecimiento personal, distracción y recreación.

Mejorar la condición física en general.

El oferente debe demostrar su experiencia en la realización de talleres dirigidos a niños y niñas.

Al ser un taller municipal, toda participación en actividades que no sean organizadas por la Municipalidad, deberán contar con la visación de ésta, para ello, el monitor debe enviar una carta por correo electrónico con a lo menos una semana de anticipación.

Así también todo video o difusión del taller debe tener logo municipal y pasar por visación de esta institución.

En toda participación externa los participantes menores de 18 años, deben contar con una autorización escrita de su representante legal, las que se deben adjuntar al momento de solicitar la visación del municipio.



La Casa de la Cultura del Municipio dispondrá de salones y dependencias para el desarrollo de las actividades, en caso de que las condiciones sanitarias del país permitan el desarrollo de actividades presenciales.

Para el registro de la asistencia, se entregará un cuaderno a cada monitor para que registre clase a clase la asistencia de los alumnos y alumnas; éste debe ser entregado como respaldo junto al informe mensual.

Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)

Tipo de convocatoria: ABIERTO

Moneda: Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura: Una Etapa

Formalización del Contrato: Por medio de Contrato.

Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas: Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.

Duración del Taller: 9 meses, con 4 horas semanales, días y horarios por definir posteriormente. Desde Marzo a noviembre 2021.

1.1.- Etapas y plazos:

Estarán estipulados en la Ficha Electrónica de la Licitación

1.2.- Requisitos y condiciones para la presentación de oferta:

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios Anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas.

De acuerdo a lo anterior y en relación a la presentación de las ofertas, los oferentes deberán seguir las siguientes instrucciones:

- a) Tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los formularios dispuestos por la Municipalidad de Puchuncaví y sólo aquellas ofertas de los proponentes que las hubiesen enviado oportunamente. Por lo tanto, no se deberá modificar el formato original de los Anexos (Excel y/o Word).
- b) Presentar el Anexo N°2 "Formulario Datos del Oferente".
- c) Completar y presentar el anexo N°1 "Declaración Simple para Ofertar", que acredita no haber sido condenado por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- d) Completar y presentar el Anexo N°3 "Formulario Oferta Económica", en el cual deberán ingresar los precios ofertados, en pesos chilenos, en valores netos, sin impuesto, y en números enteros sin decimales.
- e) Presentar el precio de los ítems ofertados en la Ficha Electrónica, en valores netos (sin IVA) y en pesos chilenos.
- f) Adjuntar certificado donde se indique que No presenta inhabilidad para trabajar con menores de edad.
- g) Adjuntar propuesta de trabajo, la que debe considerar, a lo menos, lo siguiente:
 - Anexar fotografías de respaldo.
 - Las clases deben ser teóricas y prácticas, con el fin de dar sentido a la Danza, aportando al desarrollo de la expresión corporal, además de contribuir a la actividad física, la comunicación y relaciones interpersonales entre pares.
 - Las clases son cuatro horas semanales, con una duración de dos horas por sesión.
 - Quien se adjudique la propuesta, debe tener la disponibilidad de acompañar y dirigir el taller de Danza y Magia, en las diferentes presentaciones artísticas que el municipio lo requiera, previa programación, ya sea de forma presencial o vía online. En este último caso las



presentaciones serán mediante cápsulas que serán compartidas por las redes sociales de municipales.

- Para las clases, se debe considerar metodología online, no obstante, se debe incluir la posibilidad de pasar a metodología mixta, es decir, online y presencial (considerando medidas sanitarias, aforos, etc.), siempre que las condiciones sanitarias del país lo permitan.
- El taller debe considerar, a lo menos, 3 presentaciones durante el año, las que serán mediante cápsulas, considerando que dichas cápsulas deben ser grabadas de forma online, esto quiere decir, que los participantes del taller no podrán reunirse físicamente para dichas grabaciones. Por otra parte, se debe considerar la disponibilidad de realizar dichas presentaciones de forma presencial, siempre y cuando las condiciones sanitarias del país lo permitan. Las presentaciones deben realizarse en fechas y lugares que el municipio indicará oportunamente.
- Mencionar que plataforma online utilizará para realizar las clases.

1.3.-Procedimiento de Evaluación de Ofertas:

La evaluación de las ofertas será realizada de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación:

Criterio evaluación	%	Métodos de evaluación y sub criterios
Cumplimiento de los requisitos	10	El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 100 puntos. El oferente que haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta obtendrá 40 puntos en este criterio. El oferente que haya incumplido los requisitos formales, obtendrá 0 puntos.
Experiencia de los Oferentes	40	Indicar años de experiencia en talleres con niños, niñas y jóvenes, demostrable a través de órdenes de compra, contratos anteriores, certificados, etc. Sin experiencia: 0 puntos 1 año : 30 puntos 2 a 3 años : 60 puntos 4 años o más : 100 puntos
Detalle del servicio	20	Indicar detalle del servicio a realizar (propuesta). Donde debe considerar todos los aspectos detallados en la presente licitación. Además debe adjuntar fotografías que den cuenta del trabajo realizado. Aquel oferente que cumpla con todo lo indicado, obtendrá 100 puntos Aquel oferente que cumpla con 5 aspectos en la presentación de la propuesta, obtendrá 60 puntos Aquel oferente que cumpla con 4 aspectos en la presentación de la propuesta, obtendrá 50 puntos Aquel oferente que cumpla con 3 aspectos en la presentación de la propuesta, obtendrá 40 puntos Aquel oferente que cumpla con 1 ó 2 aspectos en la presentación de la propuesta, obtendrá 20 puntos Aquel Oferente que no indique detalle de su servicio, obtendrá 0 puntos
Precio	30	$X = \text{Precio Mínimo Ofertado} * 100 / \text{Precio Oferta } X$

El puntaje final se calculará de acuerdo al siguiente polinomio:

Puntaje total de la oferta = 0,10 * Puntaje cumplimiento de los requisitos + 0,40*experiencia de los oferentes + 0,20 * Detalle del servicio + 0.30 * Puntaje Precio.

1.4.- Adjudicación

Inicialmente el mayor puntaje obtenido tendrá la opción de ser adjudicado, no obstante a ello, la Municipalidad de Puchuncaví declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la



Municipalidad de Puchuncaví de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Municipalidad de Puchuncaví podrá, además, declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

Resolución de empates:

En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, los criterios para definir la oferta mejor evaluada se sujetarán al siguiente orden de prelación:

1°) Mayor puntaje en el criterio experiencia de los oferentes

2°) Mayor puntaje en el criterio precio

3°) Mayor puntaje en el criterio Detalle del Servicio

Resolución de Adjudicación

La Municipalidad de Puchuncaví adjudicará a través de una resolución fundada que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

1.5.- Aclaraciones

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. La Municipalidad de Puchuncaví pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado el formulario electrónico.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad de Puchuncaví podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Además la Municipalidad de Puchuncaví podrá, durante la evaluación, solicitar aclaraciones o pruebas.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Municipalidad de Puchuncaví o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Municipalidad de Puchuncaví no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

1.6.- Modificaciones a las bases

La Municipalidad de Puchuncaví podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.



1.7.- Sanciones

El adjudicatario podrá ser sancionado con **Multas**:

El Adjudicatario podrá ser sancionado por la Municipalidad de Puchuncaví con el pago de multas por atrasos en la entrega del producto y Servicio. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, respecto del plazo de entrega acordado.

El monto de las multas será rebajado del pago que la municipalidad deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente.

1.8.- Del Pago

El pago será mensual, en pesos chilenos, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura y/o boleta de honorarios respectiva. El adjudicado deberá entregar informe ejecutivo de los contenidos entregados en el mes, adjuntando la siguiente documentación:

- Detalle de los contenidos trabajados en cada clase
- Registro de asistencia por cada clase
- Mínimo 2 fotografías o imp pant de cada clase.

1.9.- Término Anticipado del Contrato

El contrato producto de la presente licitación podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Puchuncaví, sin derecho a indemnización alguna por el Adjudicatario, si ocurre alguna de las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y que dicho incumplimiento le genere a la Municipalidad un perjuicio significativo de sus funciones.
- c) Quiebra o el estado de notaria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejores las cauciones entregadas.
- d) Suspensión o no realización de las clases, sin previo aviso.

1.10.- Readjudicación

En caso de incumplimiento por parte del proveedor adjudicado, la Municipalidad de Puchuncaví, tendrá las facultades de readjudicar al oferente que sigue en el cuadro de evaluación.

ii.- **NÓMBRESE**, a los siguientes funcionarios municipales, como parte de la Comisión Evaluadora: Directora de Desarrollo Comunitario, Director de Adquisiciones y Encargada de Compras de la Dirección Desarrollo Comunitario o quienes les subroguen.

III.- **ESTABLÉCESE**, que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro tēpore como sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

IV.- **PUBLÍQUESE**, en portal de Chilecompras www.chilecompra.cl, para el servicio citado en el punto precedente.



V.- **LLÁMESE**, a licitación pública para proveer el servicio de “**Monitor/a Taller de Danza y Magia**”, para la Casa de la Cultura de la Municipalidad de Puchuncaví.

VI.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los Departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.



MAURICIO BERNAL VALENCIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ELIANA OLMOS SOLÍS
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Secretaría Municipal
 - 2.- Administración y Finanzas
 - 3.- Unidad de Control
 - 4.- Archivo Casa de la Cultura
 - 5.- Archivo Dideco
- EOS/MBV/EPP/EVV/XAN/sff.-